



DECRETO ALCALDÍCIO N° 2314  
APRUEBA FINIQUITO Y AUTORIZA INICIAR TRAMITACIÓN DE PAGO.

REQUINOA,

11 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldício N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldício N°1870 de fecha 17.07.2025 que aprueba la contratación vía trato directo a través del portal mercado público, a "MARCELA BEATRIZ CASTO VILA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L", RUT: 52.002.761-0, representada legalmente por "Marcela Beatriz Castro Vila", RUT: [REDACTED] por "PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN PLANTA ELEVADORA DE AGUA POTABLE LOTE VILLA MEDITERRÁNEO", por un monto de \$2.400.000.- pesos, exento de IVA, aprueba Términos de Referencia y autoriza emisión de Orden de Compra.

El Memo N° 1655 de fecha 05.12.2025, del Director SECPLA, mediante el cual solicita autorización mediante decreto alcaldício del "Finiquito y Renuncia de Acciones" de fecha 04.12.2025, correspondiente al Trato Directo ID 3656-22-FTD25 denominado "PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN PLANTA ELEVADORA DE AGUA POTABLE VILLA MEDITERRÁNEO", suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y la consultora MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA ARQUITECTURA , INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L, RUT: 52.002.761-0, por un monto de \$2.400.000.- pesos, exento de IVA y solicita autorización para iniciar tramitación del tercer y cuarto estado de pago que ascienden a \$960.000.- pesos, exento de IVA.

Los Términos de Referencia del Trato Directo indican que el pago se realizará en cuatro estados de pago de 20%, 40%, 20% y 20% respectivamente, quedando el tercer estado de pago condicionado a la recepción de la SEREMI de Salud y el cuarto estado de pago a la aprobación de SERVIU, sin embargo el municipio realizará el traspaso del "Proyecto Habitacional Villa Mediterráneo" a una E.P Privada quienes se responsabilizan de la elaboración y aprobación de todos los proyectos. En consecuencia, ya no es necesidad del municipio mantener vigente el trato directo que se indica anteriormente.

No obstante lo anteriormente expresado, la consultora ha cumplido con todos los requerimientos del trato directo: productos, plazos y respuesta de observaciones, por lo que se solicita autorización para tramitar la liquidación del tercer y cuarto estado de pago, que en conjunto ascienden a \$960.000.- pesos, exento de IVA (novecientos sesenta mil pesos) y corresponde al 40% del total del contrato.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el "Finiquito y Renuncia de Acciones" de fecha 04.12.2025, correspondiente al Trato Directo ID 3656-22-FTD25 denominado "PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN PLANTA ELEVADORA DE AGUA POTABLE LOTE VILLA MEDITERRÁNEO", suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y la consultora MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA ARQUITECTURA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L, RUT: 52.002.761-0, representada legalmente por MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA, RUT [REDACTED] por un monto de \$2.400.000.- pesos, exento de IVA.

**AUTORIZASE** iniciar tramitación del tercer y cuarto estado de pago que ascienden a \$960.000.- pesos, exento de IVA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/TUS/DJMS/MSZS/dfl.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Dir. Administración y Finanzas DAF (1)

ALCALDE  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

**FINIQUITO Y RENUNCIA DE ACCIONES**  
**"PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN PLANTA ELEVADORA DE AGUA POTABLE**  
**LOTEO VILLA MEDITERRÁNEO"**  
**ID 3656-22-FTD25**

En Requínoa, a 04 de diciembre de 2025 comparecen, por una parte doña **"MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA ARQUITECTURA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L"**, R.U.T N°52.002.761-0, representada legalmente por doña **Marcela Beatriz Castro Vila**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED]  
[REDACTED] y por otra parte la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA"**, R.U.T. N°69.081.300-9, representada por su Alcalde don **Waldo Antonio Valdivia Montecinos**, chileno, casado, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado, para este efecto, en calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; todos los comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente finiquito:

**PRIMERO:** El Decreto Alcaldicio N°1870 de fecha 17 de julio de 2025, aprueba la contratación vía trato directo de la consultoría denominada "PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN PLANTA ELEVADORA DE AGUA POTABLE, LOTEO VILLA MEDITERRÁNEO", con la oferente **"MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA ARQUITECTURA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L"**, por un monto de **\$2.400.000.- pesos chilenos, exento de IVA**, estableciendo además que el pago se realizará en cuatro estados de pago de 20%, 40%, 20% y 20% respectivamente, quedando condicionados el tercer estado de pago a la aprobación de la SEREMI de Salud y el cuarto estado de pago a la aprobación de SERVIU.-

**SEGUNDO:** Considerando que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA hará el traspaso del "Proyecto Habitacional Villa Mediterráneo" a una Entidad Patrocinante Privada y que ellos a su vez serán responsables de la elaboración del proyecto técnico, ya no es necesidad del municipio mantener vigente el trato directo de "PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN PLANTA ELEVADORA DE AGUA POTABLE, LOTEO VILLA MEDITERRÁNEO", con la oferente **"MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA**

ARQUITECTURA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L”, por lo que en consecuencia, ambas partes deciden libre y espontáneamente finiquitar el trato directo que los une, declarando que este finaliza el día de hoy a partir de la suscripción de este instrumento.-

**TERCERO:** Habiéndose efectuado el pago del 60% del total de la consultoría que asciende a \$1.440.000.- pesos chilenos exento de IVA (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos chilenos), correspondientes al primer y segundo estado de pago. A través del presente instrumento las partes acuerdan el pago de lo adeudado, que asciende a \$960.000 pesos chilenos exentos de IVA.- (novecientos sesenta mil pesos chilenos), correspondiente al 40% del total, el que será pagado una vez que se presente la correspondiente factura y la unidad técnica de SECPLA otorgue autorización del pago, el cual será debidamente decretado..-

**CUARTO:** Con el pago efectuado, las partes comparecientes dan por finiquitada la relación contractual existente entre ellos, declarando en forma expresa y anticipada que no existen asuntos, temas, obligaciones, diferencias ni pecuniarias de ningún otro carácter o naturaleza pendientes entre MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA; renunciando en forma expresa y anticipada a cualquier acción administrativa, judicial, civil, penal y de cualquier naturaleza o clase que recíprocamente pudiere corresponder.-

**QUINTO:** Las partes comparecientes declaran que nada se adeudan por ningún concepto y que se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, renunciando expresa y anticipadamente a cualquier acción, de cualquier naturaleza que en derecho les pudiere corresponder, y declaran que no tiene cargo de ningún carácter que formularse derivado de la relación comercial que los vinculó.

**SEXTO:** La personería de don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, en su calidad de Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio Siaper N°4716 de fecha 06 de diciembre de 2024, asume cargo de Alcalde Ilustre Municipalidad de Requínoa.

En comprobante ratifican y firman,



Firma electrónica avanzada  
MARCELA BEATRIZ  
CASTRO VILA  
2025.12.04 17:01:31 -0300

---

Marcela Beatriz Castro Vila  
[REDACTED]  
Representante Legal  
Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura,  
Ingeniería y Construcción E.I.R.L  
RUT: 52.002.761-0



Waldo Antonio Valdivia Montecinos  
Alcalde  
Municipalidad de Requínoa